

AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA

INCLUSION Y/O EXCLUSION DE CAPACITADOS ADUANEROS

Las personas jurídicas autorizadas antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Aduanas publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.353 Ext. de fecha 17/06/1999, deberán mantener a su servicio en la agencia principal y en cada sucursal que tuvieren, uno o más empleados capacitados en materia aduanera, a los fines de poder operar como tal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas.

Los referidos agentes de aduanas deberán realizar estas designaciones por escrito, a los fines de su inclusión o exclusión en los registros correspondientes.

Las inclusiones de Capacitados Aduaneros sólo podrán realizarse ante las aduanas debidamente autorizadas para gestionar como Agente de Aduanas persona jurídica. Cabe destacar, que los capacitados aduaneros sólo podrán gestionar ante una Gerencia de Aduana Principal y para una determinada empresa.

Para autorizar esta inclusión, se verificara que el agente de aduanas que solicita la inclusión, haya cumplido con el deber formal de actualización del ultimo periodo que corresponda, e igualmente si el ciudadano cuya inclusión se solicita, no esta trabajando para otro agente de aduanas.

Unidad Responsable

División de Tramitaciones de las Gerencias de las Aduanas Principales por las cuales se encuentran autorizados.

Requisitos Necesarios para la Inclusión de Capacitados Aduaneros

Presentar solicitud ante la División de Tramitaciones adscrita a la Gerencia de la Aduana Principal por la cual se encuentra autorizada la Agencia de Aduanas, en carpeta marrón de fibra, tamaño oficio, en original y copia, anexando la siguiente información documental:

1. Curriculum vitae del ciudadano cuya inclusión como capacitado aduanero se solicita;
2. Copia de la cédula de identidad y del Registro de Información Fiscal (RIF);
3. Copia del título que acredite conocimiento y capacidad técnica en materia aduanera, debidamente registrado;
4. Copia de la Declaración de Impuesto sobre la Renta del último ejercicio fiscal o en su defecto escrito donde indique que no es contribuyente.

5. La aduana ante la cual ejercerá la representación del agente de aduanas.

Requisitos Necesarios para la Inclusión de Capacitados Aduaneros

Presentar solicitud ante la División de Tramitaciones adscrita a la las Gerencias de las Aduanas Principales por las cuales se encuentran autorizados, en carpeta marrón de fibra, tamaño oficio, en original y copia, anexando la siguiente información documental:

1. Carta de renuncia o despido sellada por la empresa.

Lugar de entrega de la solicitud y sus anexos

En la Unidad de Archivo y Correspondencia de la División de Tramitaciones adscrita las Aduanas Principales por las cuales se encuentran autorizados. Los funcionarios de la Oficina de Archivo y Correspondencia devolverán al interesado, copia de la solicitud debidamente sellada como constancia de recepción.

Días y horas de entrega

Lunes a Viernes, de 8:00 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 4:30 pm.